

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **045**

Fecha Estado: 15/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820120056100	Tutelas	ALBERTO SALDARRIAGA PELAEZ	NUEVA EPS-S	Auto requiere REQUERIR con el fin de que en el término judicial de dos (02) días ordene cumplir el fallo e inicie el correspondiente proceso disciplinario de conformidad con lo normado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991. Se le advertirá que de no procederse conforme a lo indicado se abrirá el trámite incidental por el incumplimiento a la orden de tutela. E-2	14/03/2023		
05001310501820210028600	Ordinario	ALVARO DE SAN NICOLAS MORALES BURITICA	COLPENSIONES	Acta audiencia Se da inicio a la audiencia, hasta la etapa de saneamiento, se adopto como medida de saneamiento en aras a evitar nulidades la suspension de la audiencia, toda vez que a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se notificó solo hasta el día 13 d emarzo de los corrientes, fijándose como fecha para su continuación el día 12 de mayo de 2023 a las 8 y 15 A.M.	14/03/2023		
05001310501820220048600	Ordinario	FLOR ELBA AISTIZABAL DE GÓMEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento teniendo en cuenta que el auto que data del 13 de marzo no fue publicado, se dispone su publicación. SEC	14/03/2023		
05001310501820220048700	Tutelas	NELSON DE JESUS GUTIERREZ HERRERA	NUEVA EPS	Auto requiere REQUERIR con el fin de que en el término judicial de dos (02) días informe de qué forma dio cumplimiento a la acción de tutela y en caso de no haberlo hecho, la cumpla e informe la razón del incumplimiento. Se le advierte que de no procederse conforme a lo indicado se requerirá al inmediato superior jerárquico, con el fin de que haga cumplir la orden impartida y abra el correspondiente proceso disciplinario. E-2	14/03/2023		
05001310501820230006500	Tutelas	ANA DEL PILAR MONSALVE FRANCO	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	Auto concede impugnación tutela Por estar en el término legal SE CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionante. Se ORDENA la remisión de las diligencias al Honorable Tribunal Superior de Medellín, para que surta el trámite conforme a lo ordenado por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.E-2	14/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/03/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIO (A)